



---

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los miembros del Comité serán nombrados previo concurso público que llevará a efecto el Ministerio, pudiendo ser reelegidos conforme al mismo procedimiento. Los Miembros del Comité durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por parcialidades cada dos años.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 1035 y N° 1386, ambos de 2013, N° 143 de 2015 y N° 145 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde realizar la segunda renovación parcial de los miembros de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros.

4.- Que atendido a lo expuesto precedentemente resulta pertinente llamar a concurso público para renovación de los integrantes de los Comités Científicos Técnicos pesqueros de Recursos Bentónicos, de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, Pesquería Pelágica de Jurel, de Recursos Demersales Zona Centro- Sur, de Recursos Demersales Zona Sur Austral, de Recursos Demersales de Aguas Profundas, de Recursos Crustáceos Demersales y Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad, en el que puedan participar todas las personas naturales, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos que se establecen en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos, y en las bases que por este acto se aprueban.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.- LLÁMESE** a concurso público para la integración de los siguientes Comités Científicos Técnicos pesqueros que a continuación se indican y se encuentran contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos:

- 1.- CCTP Recursos Bentónicos.
- 2.- CCTP Pesquerías de Pequeños Pelágicos.
- 3.- CCTP Pesquerías pelágica de Jurel.
- 4.- CCTP Recursos Demersales Zona Centro- Sur.
- 5.- CCTP Recursos Demersales Zona Sur Austral.
- 6.- CCTP Recursos Demersales de Aguas Profundas.
- 7.- CCTP Recursos Crustáceos Demersales.
- 8.- CCTP Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad.

**Artículo 2°.- APRUEBÁNSE** las bases administrativas del concurso público para la integración de los Comités Científicos Técnicos pesqueros, que se indican a continuación:

**“BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, TOMA DE DECISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS”**

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos pesqueros (CCTP) contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos. Dichos Comités consisten en organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.

Los Comités se encuentran regulados en la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y por el D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos.

**1. Cupos a Concursar Comités Científicos Técnicos pesqueros:**

<b>1.1 CCTP Recursos Bentónicos</b>	<b>Total de cupos concursados</b>
Cupos comunes (duración 4 años)	4
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1
Cupos Sin derecho a voto (4 años de duración)	2

<b>1.2 CCTP Pesquerías de Pequeños Pelágicos</b>	<b>Total de cupos concursados</b>
Cupos comunes (duración 4 años)	2
Cupos de Regiones (duración 4 años)	2
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1
Cupos Sin derecho a voto (4 años de duración)	2

<b>1.3 CCTP Pesquerías Pelágica de Jurel</b>	<b>Total de cupos concursados</b>
Cupos comunes (duración 4 años)	3
Cupos de Regiones (duración 4 años)	2
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1
Cupos Sin derecho a voto (4 años de duración)	2

<b>1.4 CCTP Recursos Demersales Zona Centro-Sur</b>	<b>Total de cupos concursados</b>
Cupos comunes (duración 4 años)	2
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1
Cupos Sin derecho a voto (4 años de duración)	2

<b>1.5 CCTP Recursos Demersales Zona Sur-Austral</b>	<b>Total de cupos concursados</b>
Cupos comunes (duración 4 años)	2
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades	1

con sede en regiones (duración 4 años)	
Cupos Sin derecho a voto (4 años de duración)	2

<b>1.6 CCTP Recursos Demersales de Aguas Profundas</b>	<b>Total de cupos concursados</b>
Cupos comunes (duración 4 años)	2
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1
Cupos Sin derecho a voto (4 años de duración)	2

<b>1.7 CCTP Recursos Crustáceos Demersales</b>	<b>Total de cupos concursados</b>
Cupos comunes (duración 4 años)	2
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1
Cupos Sin derecho a voto (4 años de duración)	2

<b>1.8 CCTP Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad</b>	<b>Total de cupos concursados</b>
Cupos comunes (duración 4 años)	2
Cupo Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1
Cupos Sin derecho a voto (4 años de duración)	2

## 2. Plazos del concurso.

Actividad	Fecha Ejecución
1. Publicación de las bases	Desde la publicación de la resolución que llama a concurso en el diario oficial
2. Presentación de antecedentes	Desde la publicación de las bases hasta el lunes 31 de julio de 2017
3. Resultado del concurso	Jueves 3 de agosto de 2017

## 3. Requisitos de postulación.

Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

### 3.1. Requisitos generales de postulación con aplicabilidad al total de los miembros del presente concurso.

Contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado.

### 3.2. Requisitos especiales de postulación.

- a) En el caso del CCTP de Recursos Bentónicos, los interesados en postular al cupo especial para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de la institución de investigación o universidad con sede en la III, IV o X Regiones.

- b) En el caso del CCTP Pesquerías de Pequeños Pelágicos:
- i. Los interesados en postular al cupo especial para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de instituciones de investigación o universidades con sede en la V, VI, VII, VIII, IX, XIV o X Regiones.
  - ii. Los interesados en postular a los cupos de regiones, deberán provenir: el primero de la VIII o XIV regiones, el segundo de la XV, I o II Regiones.
- c) En el caso del CCTP Pesquerías Pelágica de Jurel:
- i. los interesados en postular al cupo especial para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de instituciones de investigación o universidades con sede en la VIII Región
  - ii. Los interesados en postular a los cupos de regiones, deberán provenir: el primero de la VIII región, el segundo de la XV, I, II, III o IV Regiones.
- d) En el caso del CCTP Pesquerías Demersales Zona Centro-Sur, los interesados en postular al cupo especial para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de instituciones de investigación o universidades con sede en la IV, V, VI, VII, VIII, XIV, IX y X Regiones
- e) En el caso del CCTP Pesquerías Demersales Zona Sur-Austral, los interesados en postular al cupo especial para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de instituciones de investigación o universidades con sede en la X, XI y XII Regiones.
- f) En el caso del CCTP Pesquerías Demersales de Aguas Profundas, los interesados en postular al cupo especial para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de instituciones de investigación o universidades con sede en la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI o XII Regiones.
- g) En el caso del CCTP Recursos Crustáceos Demersales, los interesados en postular al cupo especial para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de instituciones de investigación o universidades con sede en la IV, V, VI, VII, VIII, IX Regiones.
- h) En el caso del CCTP Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad, los interesados en postular al cupo especial para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de instituciones de investigación o universidades con sede en la V u VIII Regiones.

#### **4. Proceso de postulación y recepción de antecedentes.**

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Institución [www.economia.cl](http://www.economia.cl), desde la publicación de la resolución que llama a concurso en el diario oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá Desde la publicación de las bases, hasta las 17:00 horas del día 31.07.2017. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

**Para formalizar la postulación, los interesados (as) deberán presentar para cada cargo, la siguiente documentación según corresponda:**

- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (anexo 1)
- Fotocopia simple por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada simple, según formato adjunto señalando si es funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o si se es trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas. En ella deberá indicar el tipo de funciones desempeñadas. (anexo 2)

---

**A fin de acreditar los requisitos de postulación como aquellos aspectos a ser evaluados deberán acompañar los documentos que correspondan según lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases.**

Si se postula a más de un cupo bastará que en una de las postulaciones se acompañe en originales o copias, debiendo indicarse en que otra postulación se acompañaron los antecedentes respectivos.

Los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado, indicando claramente el comité al que postula y si se trata de un cupo:

- a) común;
- b) de regiones;
- c) especiales para instituciones de investigación o universidades;

Los antecedentes presentados no serán devueltos. Las postulaciones deberán ser enviadas o entregadas directamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, piso 1, Santiago, en sobre dirigido a:

***“Señores Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, División de Política Comercial e Industrial, “Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCTP) de la Ley General de Pesca y Acuicultura”.***

Deberá señalar en el remitente del sobre, el nombre completo del postulante y el CCTP al cual postula y tipo de cupo.

No serán admisibles postulaciones vía fax, correo electrónico u otro medio que no sea el indicado.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Comité de Selección de requerir los antecedentes necesarios para aclarar, completar o complementar los ya presentados.

Todas las postulaciones, independientemente de la forma en que se envíen, se entenderán recepcionadas a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El Comité de Selección, designado para estos efectos verificará si los/las postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los/las postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relativa al concurso. Dicha nómina será publicada en el sitio web [www.economia.cl](http://www.economia.cl).

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos establecidos o no cuenten con un puntaje mínimo de 45 puntos.

Con el envío de su postulación, los/las postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases.

## 5. Criterios de Evaluación.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados en el numeral 3 de las presentes bases serán evaluados por el Comité de Selección. La evaluación se efectuará considerando dos factores: Formación Profesional y Experiencia.

El factor de Formación Profesional se evaluará en base a dos subfactores: título profesional y especialización, y el factor Experiencia se evaluará en base a dos subfactores: experiencia académica y experiencia en el área de ciencias marinas. En la siguiente tabla se detallan las ponderaciones de los dos factores y los puntajes máximos de cada uno de los cuatro subfactores:

Factor	Ponderación	Subfactores	Puntaje máximo
Formación profesional	40%	Título profesional	15 puntos
		Especialización	25 puntos
Experiencia	60%	Experiencia académica	20 puntos
		Experiencia en el área de ciencias marinas	40 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>100</b>

5.1. Los puntajes a asignar para el SUBFACTOR "TÍTULO PROFESIONAL" se detallan en la siguiente tabla:

Subfactor Título Profesional	Puntaje a asignar
Si el postulante está en posesión de un título correspondiente a una carrera de 8 ó más semestres y especialidad en ciencias del mar, relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros (requisito habilitante).	10 puntos
Si el postulante está en posesión de un título correspondiente a una carrera de 10 ó más semestres y especialidad en ciencias del mar, relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros.	15 puntos

**Nota:** Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

5.2. Los puntajes a asignar para el SUBFACTOR "ESPECIALIZACIÓN" se detallan en la siguiente tabla:

<b>Subfactor Especialización:</b> Se valorará la especialización en el área de las ciencias del mar con competencias cuantitativas (estadística, dinámica de poblaciones), manejo y conservación de recursos naturales, ciencias económicas y/o sociales.	<b>Puntaje a asignar</b>
Si el postulante no acredita diplomados vinculados con las especializaciones solicitadas	0 puntos

Si el postulante acredita solo diplomados o cursos de perfeccionamiento en el área vinculada con las especializaciones acreditadas que tengan estrecha relación con el manejo de pesquerías, su análisis y/o evaluación	5 puntos
Si el postulante acredita el grado de Magister vinculados con las especializaciones acreditadas que tengan estrecha relación con el manejo de pesquerías, su análisis y/o evaluación	10 puntos
Si el postulante acredita el grado de Magister y además acredita diplomado u otras especializaciones acreditadas que tengan estrecha relación con el manejo de pesquerías, su análisis y/o evaluación	15 puntos
Si el postulante acredita el grado de Doctor vinculado con alguna de las especializaciones acreditadas que tengan estrecha relación con el manejo de pesquerías, su análisis y/o evaluación	20 puntos
Si el postulante acredita el grado de Doctor y además acredita un Magister, Diplomado u otras especializaciones acreditadas que tengan estrecha relación con el manejo de pesquerías, su análisis y/o evaluación	25 puntos

**Nota:** Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

5.3. Los puntajes a asignar para el **SUBFACTOR “EXPERIENCIA ACADÉMICA”** se detallan en la siguiente tabla:

<b>Publicaciones</b>	<b>Puntaje a asignar</b>
Trabajos publicados en revistas SCIELO y/o ISI, en materias relacionadas con el manejo de pesquerías, la dinámica de poblaciones explotadas, biología pesquera, ecología marina o ciencias del mar, en los últimos 10 años	
11 o más publicaciones	8 puntos
Entre 6 a 10 publicaciones	5 puntos
Entre 1 a 5 publicaciones	3 puntos
Sin publicaciones	0 puntos
<b>Docencia</b>	<b>Puntaje a asignar</b>
Cursos de pre y post grado impartidos por el postulante en instituciones de educación superior, en materias relacionadas con las ciencias del mar, biología pesquera, manejo de pesquerías nacionales, dinámica de poblaciones o evaluación de stock, en los últimos 10 años.	
11 o más cursos de pre y post grado impartidos	4 puntos
Entre 6 y 10 cursos de pre y post grado impartidos	3 puntos
Entre 1 y 5 cursos de pre y post grado impartidos	2 puntos
Sin cursos de pre y post grado impartidos	0 puntos

<b>Participación en reuniones relacionadas con las especialidades requeridas</b> Se privilegiará aquellos postulantes que cuenten con participación en reuniones internacionales o nacionales, en calidad de presidente, moderador, expositor o panelista en simposios, congresos, seminarios, o eventos relacionados con materias de manejo pesquero, análisis de pesquerías, dinámica de poblaciones explotadas, biología pesquera o sobre pesquerías nacionales y ciencias del mar, en los últimos 10 años.	<b>Puntaje a asignar</b>
1 o más participaciones en reuniones internacionales pesqueras	8 puntos
6 o más participaciones en reuniones nacionales científicas o pesqueras	5 puntos
Entre 1 y 5 participaciones nacionales de ciencias del mar	2 puntos
Sin participación	0 puntos

Los puntajes a asignar para el **SUBFACTOR “EXPERIENCIA EN ÁREA DE CIENCIAS MARINAS Y PESQUERÍAS”** se detallan en la siguiente tabla:

<b>Participación en Proyectos de Investigación</b> Participación del postulante en proyectos de investigación o estudios relacionados con las pesquerías nacionales, dinámica o evaluación de recursos pesqueros, biología pesquera o en ciencias del mar relacionadas con recursos o el medio ambiente vinculado a las pesquerías, tanto en calidad de jefe de proyecto o como investigador, en los últimos 10 años.	<b>Puntaje a asignar</b>
15 o más participaciones en proyectos	20 puntos
Entre 7 a 14 participaciones en proyectos	15 puntos
Entre 1 a 6 participaciones en proyectos	10 puntos
Sin participación en proyectos.	0 puntos

<b>Asesorías científico-técnicas del postulante (grupos de trabajo, mesas técnicas, comités técnicos, paneles de expertos, talleres de revisión por pares, asesorías particulares sectoriales), en los últimos 10 años.</b>	<b>Puntaje a asignar</b>
15 o más asesorías	20 puntos
Entre 7 a 14 asesorías	15 puntos
Entre 1 a 6 asesorías	10 puntos
Sin participación	0 puntos

#### 6. Criterios de desempate

En el evento de que se produzcan empates entre postulantes al mismo cargo, se realizará nuevamente la evaluación con los criterios anteriormente descritos, pero circunscribiendo los antecedentes a aquellos relacionados más directamente con las pesquerías y recursos vinculados al CCTP al cual se postule. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

## 7. Acreditación de antecedentes

7.1. Para los efectos del concurso, el requisito establecido en el numeral 3.1, esto es, contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado, deberá ser acreditado por el/la postulante, mediante documentos o certificados originales, copias simples, o mediante la copia de la respectiva cédula de identidad en el evento de encontrarse en ella consignada la profesión.

En caso de títulos profesionales otorgados en el extranjero, se requiere además, copia simple de todos los documentos en que conste su reconocimiento conforme la legislación nacional vigente, conforme a lo cual los interesados en participar al presente concurso deberán considerar la siguiente información:

Para que los títulos otorgados en el extranjero tengan validez en Chile, estos deben estar certificados por la autoridad local competente, luego por el correspondiente Consulado de Chile y posteriormente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (Departamento de Legalizaciones).

Respecto a los títulos otorgados en un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, no deberán ser sometidos al procedimiento de legalización, si respecto de éstos se ha otorgado apostillas por la autoridad designada por el Estado de que dimana dicho instrumento.

7.2. El requisito establecido en el numeral 3.2 esto es, ser trabajador o docente de instituciones de investigación o universidades, deberá ser acreditado por el postulante mediante certificado o documento emanado de la Institución respectiva. (Anexo 3 contiene propuesta sugerida).

7.3. El requisito establecido en el numeral 3.2 esto es, provenir de regiones, debe acreditarlo a través de un certificado de residencia

7.4. Los aspectos a ser evaluados deberán ser acreditados mediante declaración jurada al efecto (Anexo 4), salvo:

a) los correspondientes a diplomados, magister o doctorados y otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo, los que serán acreditados con copia simple de certificado o diploma que lo acredite.

b) la experiencia académica la que deberá acreditarse con una carta o certificado emanada de la respectiva Universidad y/o Instituto la cual deberá contener la información completa y necesaria para la asignación del puntaje respectivo, en especial, la referente a años de experiencia.

**Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, tratándose de aquellos miembros actuales de algún Comité Científico Técnico que postule nuevamente para ser reelegido en algún Comité, podrá optar por no acompañar aquellos antecedentes que se encuentren en poder del Ministerio con ocasión del nombramiento anterior, debiendo en dicho caso individualizarlo en forma expresa en la presentación que haga para este efecto. Tratándose de aquellos antecedentes que sirvan para acreditar más puntaje, estos deberán ser acompañados.**

---

**Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. La falsedad, inexactitud o discordancia con la realidad de los antecedentes aportados implicará la nulidad de la postulación.**

#### **8. Comité de selección.**

El Comité de Selección se encontrará conformado por la jefatura de la División de Política Comercial e Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la jefatura de la División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Jefatura del Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En caso de impedimento total o temporal, serán reemplazados por quienes cumplan las funciones de subrogante.

A dicho Comité de Selección le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la supervisión de los procesos de postulación, evaluación y elección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes seleccionados para cada uno de los Comités Científicos Técnicos que se presentará al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas y anexos deberán contener la información necesaria que permitan verificar el cumplimiento cabal de las bases.

#### **9. Fecha en que se resolverá el concurso.**

El concurso se resolverá a más tardar el día 03.08.2017

El acta con la nómina de los postulantes seleccionados será publicada en el sitio web [www.economia.cl](http://www.economia.cl)

#### **10. Nombramiento de los seleccionados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el nombramiento de los seleccionados se efectuará por decreto del Ministerio bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

Los integrantes de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros, con excepción de aquellos a que se refiere el literal e) del artículo 4° del reglamento, y que postulan a los cupos sin derecho a voto ni a recibir viático ni reembolso de los gastos en que incurran para concurrir a las sesiones tendrán las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste;
- b) Ser trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretende acceder a estas funciones.

Las limitaciones contenidas se mantendrán hasta un año después de haber cesado en sus funciones de miembro del Comité.

---

En todo caso, el desempeño como integrante de algún Comité es compatible con funciones o cargos docentes.

La función de evaluador externo de los proyectos de investigación financiados por el fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y/o de los proyectos de investigación básica desarrollados por el Instituto de Fomento Pesquero, no queda afecta a la inhabilidad o incompatibilidad de integrar un Comité Científico de Acuicultura, no obstante ello dicho integrante si se encuentra restringido en relación aquellas materias puntuales que han sido sometidas a su evaluación, respecto de las cuales debe abstenerse de emitir su juicio si le correspondiere conocer como miembro de tal Comité.

Conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre "Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses" los integrantes del Comité deberán presentar declaración de intereses y patrimonio, la cual deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes de la fecha de asunción del cargo. Además, deberán actualizarla anualmente, durante el mes de marzo, y dentro de los treinta días posteriores a concluir sus funciones.

La declaración de intereses y patrimonio, y sus actualizaciones, deberán efectuarse a través de un formulario electrónico y conforme a lo previsto en la ley N°19.799. En caso de no estar implementado o habilitado el respectivo formulario electrónico, la declaración podrá efectuarse en papel, debidamente autenticada al momento de su recepción por el ministro de fe del órgano u organismo al que pertenezca el declarante o, en su defecto, ante notario.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA(S) POSTULACION(ES)

CCTP AL QUE POSTULA:

\_\_\_\_\_

TIPO DE CUPO (marcar según corresponda):

COMÚN \_\_\_\_\_

INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN O UNIVERSIDADES \_\_\_\_\_

CUPO REGIONES \_\_\_\_\_

---

CUPO SIN DERECHO A VOTO \_\_\_\_\_

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección a las cuales me someto desde ya.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento (marque según corresponda):

1.- No \_\_\_\_\_

2.- Si \_\_\_\_\_ \*

Ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o si se es trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

(En caso que la respuesta sea afirmativa)

Me desempeño en \_\_\_\_\_ (señalar repartición o institución pública o privada), en calidad de \_\_\_\_\_

(señalar si es funcionario, asesor, trabajador).

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

Fecha:

Nombre:

RUT:

\_\_\_\_\_

Firma

\*Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretenden acceder a estas funciones con excepción de aquellos a que se refiere el literal e) del artículo 4° del reglamento, y que postulan a los cupos sin derecho a voto ni a recibir viático ni reembolso de los gastos en que incurran para concurrir a las sesiones.

\*La función de evaluador externo de los proyectos de investigación financiados por el fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y/o de los proyectos de investigación básica desarrollados por el Instituto de Fomento Pesquero no queda afecta a la inhabilidad o incompatibilidad de integrar un Comité Científico Pesquero, más si se encuentra restringido en relación aquellas materias puntuales que han sido sometidas a su evaluación, respecto de las cuales debe abstenerse de emitir su juicio si le correspondiere conocer como miembro de tal comité.

---

### ANEXO 3

Formato certificado para acreditar requisito establecido en el numeral 3.2 letra a) de las bases

#### CERTIFICADO

Modelo a):

\_\_\_\_\_, certifica que don \_\_\_\_\_ es docente de esta Institución la cual cuenta con sede en la \_\_\_\_\_ región (completar según cupo respectivo). Asimismo cuenta con el patrocinio para su postulación a los Comités Científicos Técnicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Modelo b):

\_\_\_\_\_, certifica que don \_\_\_\_\_ es trabajador de esta Institución la cual cuenta con sede en la \_\_\_\_\_ región (completar según cupo respectivo). Asimismo cuenta con el patrocinio para su postulación a los Comités Científicos Técnicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO A ANTECEDENTES A SER EVALUADOS**

Declaro bajo juramento que los siguientes antecedentes son fidedignos:

**DURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO:**

Título: \_\_\_\_\_

Marque según corresponda:

- 8 semestres \_\_\_\_\_ 10 o más semestres \_\_\_\_\_

**PUBLICACIONES:**

Cita publicación:	Indicar si es ScieELO o ISI

**CURSOS DE PRE Y POST GRADO IMPARTIDOS**

Nombre del curso	Pre o post grado	Institución

**PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE EXPOSITOR O PANELISTA**

Actividad:	Año:

**PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:**

<b>Individualización del Proyecto:</b>	<b>Indicar Calidad (jefe de proyecto o investigador):</b>	<b>Citar medio de verificación</b>

**INSTANCIAS DE ASESORÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA:**

<b>Instancia:</b>	<b>Año:</b>	<b>Citar medio de verificación</b>

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nombre:

RUT:

Fecha:

\_\_\_\_\_   
Firma

\*Para acreditar experiencia académica deberá acompañar certificado o carta emitido por la institución o universidad en la cual se haya desempeñado o prestado servicios, Dichos documentos deberán contemplar el siguiente contenido mínimo obligatorio:

**CONTENIDO MÍNIMO CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA  
ACADEMICA**

**CERTIFICADO**

Modelo:

\_\_\_\_\_, certifica que don \_\_\_\_\_ se desempeña en  
esta Institución durante el periodo comprendido desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_.

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

\*Deberá ser firmado por funcionario de la entidad habilitado para ello.

**CONTENIDO MÍNIMO CARTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA  
ACADEMICA QUE DEBE EMANAR DE UNIVERSIDAD O INSTITUTO**

**De mi consideración:**

Por medio del presente, se informa que el Sr./Sra. \_\_\_\_\_, se ha desempeñado/ ha  
prestado servicios en esta Institución/Universidad desde \_\_\_\_\_ hasta  
\_\_\_\_\_.

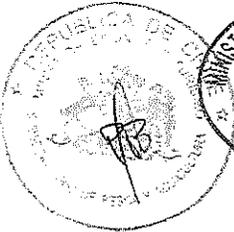
\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_

\*Deberá ser firmado por funcionario de la entidad habilitado para ello.

Artículo 3°.- PÚBLIQUENSE las bases en la web [www.economia.cl](http://www.economia.cl) y dese amplia difusión a la presente resolución.

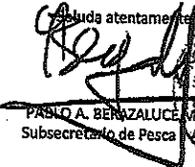
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

  
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

X 266  
PTC/ECD/MGG

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribo para su conocimiento  
Atenta atentamente  
  
PABLO A. BERZALUCE  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura